



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE MADRID**

SECRETARIA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL

**ACUERDO DE LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE
MADRID
D^a VERONICA EZCURRA ATAYDE**

En Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

De conformidad con las Instrucciones recibidas por parte de la Secretaría General de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia en relación a la huelga general indefinida convocada por las asociaciones profesionales del cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia (ASSEJUS y Unión Progresista de Letrados de la Administración de Justicia –UPSJ-) desde el día 24 de enero de 2023, se designan a los/las siguientes Letrados/as de la Administración de Justicia como **servicios mínimos** en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para las jornadas del **20 al 28 de febrero de 2023:**

- **Letrado de la Administración de Justicia de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid:** realizará funciones como servicio mínimo, los **días 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de febrero de 2023.**
- **Sala Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid:**

Día 20 de febrero de 2023: realizará funciones como servicio mínimo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sección 3^a de dicha Sala de Justicia.

Día 21 de febrero de 2023: realizará funciones como servicio mínimo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sección 4^a de dicha Sala de Justicia.

Día 22 de febrero de 2023: realizará funciones como servicio mínimo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sección 5^a de dicha Sala de Justicia.

Día 23 de febrero de 2023: realizará funciones como servicio mínimo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sección 6^a de dicha Sala de Justicia.

Día 24 de febrero de 2023: realizará funciones como servicio mínimo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sección 7ª de dicha Sala de Justicia.

Día 27 de febrero de 2023: realizará funciones como servicio mínimo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sección 8ª de dicha Sala de Justicia.

Día 28 de febrero de 2023: realizará funciones como servicio mínimo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sección 9ª de dicha Sala de Justicia.

Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid:

Día 20 de febrero de 2023: prestará funciones como servicio mínimo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sección 1ª de dicha Sala de Justicia.

Día 21 de febrero de 2023: prestará funciones como servicio mínimo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sección 2ª de dicha Sala de Justicia.

Día 22 de febrero de 2023: prestará funciones como servicio mínimo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sección 3ª de dicha Sala de Justicia.

Día 23 de febrero de 2023: prestará funciones como servicio mínimo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sección 4ª de dicha Sala de Justicia.

Día 24 de febrero de 2023: prestará funciones como servicio mínimo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sección 5ª de dicha Sala de Justicia.

Día 27 de febrero de 2023: prestará funciones como servicio mínimo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sección 6ª de dicha Sala de Justicia.

Día 28 de febrero de 2023: prestará funciones como servicio mínimo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sección 1ª de dicha Sala de Justicia.

- **Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Madrid:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de las siguientes Secciones: 5ª y 23ª

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de las siguientes Secciones: 1ª y 29ª.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de las siguientes Secciones: 2ª y 30ª.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de las siguientes Secciones: 3ª y 15ª.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de las siguientes Secciones: 4ª y 16ª.

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de las siguientes Secciones: 6ª y 26ª.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de las siguientes Secciones: 7ª y 27ª.

- **Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Madrid:**

Día 20 de febrero de 2023: realizarán servicios mínimos, los/as Letrados/as de las Secciones nº 13ª y 24ª.

Día 21 de febrero de 2023: realizarán servicios mínimos, los/as Letrados/as de las Secciones nº 8ª y 28ª.

Día 22 de febrero de 2023: realizarán servicios mínimos, los/as Letrados/as de las Secciones nº 18ª y 25ª (refuerzo).

Día 23 de febrero de 2023: realizarán servicios mínimos, los/as Letrados/as de las Secciones nº 12ª y 31ª.

Día 24 de febrero de 2023: realizarán servicios mínimos, los/as Letrados/as de las Secciones nº 14ª y 28ª.

Día 27 de febrero de 2023: realizarán servicios mínimos, los/as Letrados/as de las Secciones nº 9ª y 19ª.

Día 28 de febrero de 2023: realizarán servicios mínimos, los/as Letrados/as de las Secciones nº 10ª y 20ª.

- **Registro Civil Único:**

Día 20 de febrero de 2023 realizará funciones como servicio mínimo, la Letrada de la Administración de Justicia Dª Nieves Prieto Berrocal.

Día 21 de febrero de 2023 realizará funciones como servicio mínimo, la Letrada de la Administración de Justicia Dª Carmen Gragera de Torres.

Día 22 de febrero de 2023 realizará funciones como servicio mínimo, el Letrado de la Administración de Justicia D. Ignacio Martín-Borregón García Chica.

Día 23 de febrero de 2023 realizará funciones como servicio mínimo, el Letrado de la Administración de Justicia D. Conrado Javier González Caballero.

Día 24 de febrero de 2023 realizará funciones como servicio mínimo, el Letrado de la Administración de Justicia D. Julio Pareja Sanz.

Día 27 de febrero de 2023 realizará funciones como servicio mínimo, la Letrada de la Administración de Justicia Dª Pilar Ciria Matilla.

Día 28 de febrero de 2023 realizará funciones como servicio mínimo, la Letrada de la Administración de Justicia D. Rita López Araujo.

- **Registro Civil Central:**

Día 20 de febrero de 2023: realizará funciones como servicio mínimo, el Letrado de la Administración de Justicia Dª María del Pilar de la Cruz Gutiérrez.

Día 21 de febrero de 2023: realizará funciones como servicio mínimo, el Letrado de la Administración de Justicia D. Xesús Trigo González.

Día 22 de febrero de 2023: realizará funciones como servicio mínimo, la Letrada de la Administración de Justicia D. Manuel Cristóbal Zurdo.

Día 23 de febrero de 2023: realizará funciones como servicio mínimo, el Letrado de la Administración de Justicia D^a María del Pilar de la Cruz Gutiérrez.

Día 24 de febrero de 2023: realizará funciones como servicio mínimo, el Letrado de la Administración de Justicia D. Xesús Trigo González.

Día 27 de febrero de 2023: realizará funciones como servicio mínimo, la Letrada de la Administración de Justicia D. Manuel Cristóbal Zurdo.

Día 28 de febrero de 2023: realizará funciones como servicio mínimo, el Letrado de la Administración de Justicia D^a María del Pilar de la Cruz Gutiérrez.

- **Juzgados de Instrucción de Madrid:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados de Guardia: 7, 12, 8, 9, 10, 11, 32, 31, 48 y, además, los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados núm. 29, 49, 14, 44, 54, 35, 15, 27, 16, 36 y 46.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados de Guardia: 13, 18, 14, 15, 16, 17, 54, 53, 52 y, además, los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados núm. 38, 19, 39, 20, 50, 21, 41, 22, 42, 24 y 37.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados de Guardia: 19, 24, 20, 21, 22, 23, 6, 5, 4 y, además, los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados núm. 2, 8, 9, 10, 43, 47, 1, 11, 31, 51 y 3.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados de Guardia: 25, 30, 26, 27, 28, 29, 50, 49, 12 y, además, los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados núm. 17, 18, 7, 32, 52, 13, 33, 53, 34, 45 y 48.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados de Guardia: 31 36 32 33 34 35 3 2 1 y, además, los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados núm. 23, 40, 4, 14, 35, 44, 54, 5, 15, 6 y 46.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designan como servicios mínimos a los Juzgados de Guardia (los Juzgados de Instrucción números 37, 42, 38, 39, 40, 41, el día 25 de febrero y los

Juzgados de Instrucción números 43, 48, 44, 45, 46, 47, el día 26 de febrero).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados de Guardia: 49, 54, 50, 51, 52, 53, 20, 19, 36 y, además, los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados núm. 12, 16, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 39 y 21.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados de Guardia: 5, 1, 6, 2, 3, 4, 41, 40, 27 y, además, los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados núm. 22, 42, 24, 37, 8, 9, 10, 47, 17, 18 y 29.

- **Juzgados de Primera Instancia de Madrid:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los Juzgados de 1ª Instancia siguientes: 1, 9, 14, 23, 24, 32, 38, 39, 47, 49, 56, 57, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 74, 88 y 101 (Letrada de la Administración de Justicia Dª Raquel Molina Onteniente).

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los Juzgados de 1ª Instancia siguientes: 2, 15, 16, 20, 21, 27, 28, 33, 40, 41, 50, 51, 58, 59, 60, 61, 78, 85, 87, 97 y 100.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los Juzgados de 1ª Instancia siguientes: 3, 4, 10, 11, 17, 18, 29, 31, 34, 42, 52, 70, 71, 72, 75, 76, 86, 94, 98, 101 (Letrada de la Administración de Justicia Dª Cristina Consuelo de Oro-Pulido Miguel) y 103.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los Juzgados de 1ª Instancia siguientes: 5, 6, 19, 24, 26, 35, 36, 43, 44, 53, 73, 80, 81, 82, 83, 89, 93, 95, 99, 104 y 105.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los Juzgados de 1ª Instancia siguientes: 7, 8, 12, 13, 23, 27, 30 (refuerzo), 37, 48, 45, 46, 54, 55, 62, 64, 66, 77, 84, 90, 91 y 101 (Letrado de la Administración de Justicia D. José Moreiras Chavez)

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los Juzgados de 1ª Instancia siguientes: 1, 9, 14, 28, 29, 30, 32, 38, 39, 47, 49, 56, 57, 63, 67, 68, 69, 85, 92, 96 y 102.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los Juzgados de 1ª Instancia siguientes: 2, 15, 16, 20, 21, 24, 33, 40, 41, 50, 51, 58, 59, 60, 61, 65, 74, 75, 80, 88 y 101 (Letrado de la Administración de Justicia D. Juan Carlos Conde López).

- **Juzgados de lo Penal de Madrid:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los siguientes los/las Letrados/as de los Juzgados de lo Penal núm.: 4, 13, 14, 18, 23, 29, 31 y 36.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los siguientes los/las Letrados/as de los Juzgados de lo Penal núm.: 1, 3, 7, 17, 24, 21, 26 y 37.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los siguientes los/las Letrados/as de los Juzgados de lo Penal núm.: 5, 11, 12, 15, 16, 19 y 33.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los siguientes los/las Letrados/as de los Juzgados de lo Penal núm.: 9, 10, 20, 25, 22, 27, 28 y 34.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los siguientes los/las Letrados/as de los Juzgados de lo Penal núm.: 13, 14, 18, 23, 29, 31, 32 y 35.

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los siguientes los/las Letrados/as de los Juzgados de lo Penal núm.: 1, 2, 3, 17, 24, 21, 26 y 36.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los siguientes los/las Letrados/as de los Juzgados de lo Penal núm.: 4, 5, 11, 15, 16, 19, 9 y 37.

- **Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Madrid:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados de Guardia: 2 y 3; además, los/as Letrados/as de los Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 6 y 9.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados de Guardia: 2 y 3; además, los/as Letrados/as de los Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 4 y 5.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados de Guardia: 2 y 3; además, los/as Letrados/as de los Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 1 y 10.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados de Guardia: 4 y 5; además, los/as Letrados/as de los Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 8 y 11.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados de Guardia: 4 y 5; además, los/as Letrados/as de los Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 2 y 7.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designan como servicios mínimos a los Juzgados de Guardia (Juzgados de Violencia sobre la Mujer nº 4 y 5 el día 25 de febrero y Juzgados de Violencia sobre la Mujer nº 6 y 7 el día 26 de febrero).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados de Guardia: 6 y 7; además, los/as Letrados/as de los Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 3 y 10.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados de Guardia: 6 y 7; además, los/as Letrados/as de los Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 9 y 11.

- **Juzgados de lo Mercantil de Madrid:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados: 5, 7, 14 y 18.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados: 1, 9, 15 y 18bis (Letrado de la Administración de Justicia D. José Vela Pérez).

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados: 2, 10, 11 y 19.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados: 3, 12, 13 y 18bis (Letrada de la Administración de Justicia D^a. Esther López Ruano).

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados: 4, 6, 8 y 16.

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados: 17, 18, 5 y 7.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/as Letrados/as de los siguientes Juzgados: 14, 15, 1 y 9.

- **Juzgados de Menores de Madrid:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos al/la Letrado/a del siguiente Juzgado de Guardia: 3 y el/la Letrado/a del Juzgado número 1.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos al/la Letrado/a del siguiente Juzgado de Guardia: 3 y el/la Letrado/a del Juzgado número 2.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos al/la Letrado/a del siguiente Juzgado de Guardia: 3 y el/la Letrado/a del Juzgado número 6.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos al/la Letrado/a del siguiente Juzgado de Guardia: 4 y el/la Letrado/a del Juzgado número 1.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos al/la Letrado/a del siguiente Juzgado de Guardia: 4 y el/la Letrado/a del Juzgado número 2.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designan como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Juzgado de Menores nº 4 el día 25 de febrero y Juzgado de Menores nº 5 el día 26 de febrero).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos al/la Letrado/a del siguiente Juzgado de Guardia: 5 y el/la Letrado/a del Juzgado número 6.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos al/la Letrado/a del siguiente Juzgado de Guardia: 5 y el/la Letrado/a del Juzgado número 1.

- **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/las Letrados/as de los Juzgados: 3, 15, 16, 22 y 29.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/las Letrados/as de los Juzgados; 4, 5, 9, 13 y 30.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/las Letrados/as de los Juzgados: 6, 10, 17, 23 y 28.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/las Letrados/as de los Juzgados: 7, 11, 18, 24 y 31.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/las Letrados/as de los Juzgados: 2, 12, 19, 25 y 32.

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/las Letrados/as de los Juzgados: 1, 14, 20, 26 y 33.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/las Letrados/as de los Juzgados: 3, 8, 21, 27 y 34.

- **Juzgados de lo Social de Madrid:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/las Letrados/as de los siguientes Juzgados: 9, 25, 26, 36, 39 y 45.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/las Letrados/as de los siguientes Juzgados: 14, 19, 27, 38, 40 y 46.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/las Letrados/as de los siguientes Juzgados: 16, 18, 29, 36, 37 y 49.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/las Letrados/as de los siguientes Juzgados: 1, 3, 11, 15, 33 y 48.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/las Letrados/as de los siguientes Juzgados: 4, 8, 17, 23, 42 y 47.

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/las Letrados/as de los siguientes Juzgados: 2, 6, 10, 20, 28 y 43.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos a los/las Letrados/as de los siguientes Juzgados: 5, 12, 21, 22, 31 y 32.

- **Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Madrid:**

Día 20 de febrero de 2023: se designa en funciones de servicios mínimos al/la Letrado/a de Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 2.

Día 21 de febrero de 2023: se designa en funciones de servicios mínimos al/la Letrado/a de Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 3.

Día 22 de febrero de 2023: se designa en funciones de servicios mínimos al/la Letrado/a de Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 4.

Día 23 de febrero de 2023: se designa en funciones de servicios mínimos al/la Letrado/a de Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 5.

Día 24 de febrero de 2023: se designa en funciones de servicios mínimos al/la Letrado/a de Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 6.

Día 27 de febrero de 2023: se designa en funciones de servicios mínimos al/la Letrado/a de Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 1.

Día 28 de febrero de 2023: se designa en funciones de servicios mínimos al/la Letrado/a de Juzgado de Vigilancia Penitenciaria núm. 2.

- **Servicio Común de Notificaciones y Embargos:**

Día 20 de febrero de 2023: se designa como Letrado en función de servicio mínimo a la Letrada de la Administración de Justicia D^a. María Luisa Cotorruelo Gómez.

Día 21 de febrero de 2023: se designa como Letrado en función de servicio mínimo a la Letrada de la Administración de Justicia D^a. María Teresa Sánchez Núñez.

Día 22 de febrero de 2023: se designa como Letrado en función de servicio mínimo a la Letrada de la Administración de Justicia D^a. María Luisa Cotorruelo Gómez.

Día 23 de febrero de 2023: se designa como Letrado en función de servicio mínimo a la Letrada de la Administración de Justicia D^a. María Teresa Sánchez Núñez.

Día 24 de febrero de 2023: se designa como Letrado en función de servicio mínimo a la Letrada de la Administración de Justicia D^a. María Luisa Cotorruelo Gómez.

Día 27 de febrero de 2023: se designa como Letrado en función de servicio mínimo a la Letrada de la Administración de Justicia D^a. María Teresa Sánchez Núñez.

Día 28 de febrero de 2023: se designa como Letrado en función de servicio mínimo a la Letrada de la Administración de Justicia D^a. María Luisa Cotorruelo Gómez.

- **Decanato de los Juzgados de Madrid:**

Día 20 de febrero de 2023: se designa como servicio mínimo a la Letrada de la Administración de Justicia D. José Gayo Ydoate.

Día 21 de febrero de 2023: se designa como servicio mínimo al Letrado de la Administración de Justicia D^a. Pilar Pérez García.

Día 22 de febrero de 2023: se designa como servicio mínimo a la Letrada de la Administración de Justicia D. José Gayo Ydoate.

Día 23 de febrero de 2023: se designa como servicio mínimo al Letrado de la Administración de Justicia D^a. Pilar Pérez García.

Día 24 de febrero de 2023: se designa como servicio mínimo a la Letrada de la Administración de Justicia D. José Gayo Ydoate.

Día 27 de febrero de 2023: se designa como servicio mínimo al Letrado de la Administración de Justicia D^a. Pilar Pérez García.

Día 28 de febrero de 2023: se designa como servicio mínimo a la Letrada de la Administración de Justicia D. José Gayo Ydoate.

JUZGADOS DE PERIFERIA:

- Juzgados de Alcalá de Henares:

Día 20 de febrero 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 2 y 3), el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Alcalá de Henares, el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 4 y 6, y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 3 de Alcalá de Henares.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 3), el/la Letrado/a del Juzgado de Instrucción núm. 6 de Alcalá de Henares, el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 y 7, y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 4 de Alcalá de Henares.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 3), el/la Letrado/a del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Alcalá de Henares, el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 y 5, y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 5 de Alcalá de Henares.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 3), el/la Letrado/a del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Alcalá de Henares, el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm.3 y 6, y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 6 de Alcalá de Henares.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 3), el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Alcalá de Henares, el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 y 4, y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal (refuerzo) de Alcalá de Henares.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Instrucción nº 3 de Alcalá de Henares).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 3 y 4), el/la Letrado/a del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Alcalá de Henares, el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 y 7, y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 1 de Alcalá de Henares.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 4), el/la Letrado/a del Juzgado de Instrucción núm. 6, el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 3 y 5, y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 2 de Alcalá de Henares.

- **Juzgados de Alcobendas:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 4) y el/la Letrado/a del Juzgado 1ª Instancia núm. 5 y el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Alcobendas.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 4) y el/la Letrado/a del Juzgado 1ª Instancia núm. 2 y 6 de Alcobendas.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 4) y el/la Letrado/a del Juzgado 1ª Instancia núm. 1 y 3 de Alcobendas.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 4 y 1), el/la Letrado/a del Juzgado 1ª Instancia núm. 4 y el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Alcobendas.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 1) y el/la Letrado/a del Juzgado 1ª Instancia núm. 2 y 5 de Alcobendas.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Instrucción nº 1 de Alcobendas).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 1) y el/la Letrado/a del Juzgado 1ª Instancia núm. 1 y 6 de Alcobendas.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 1) y el/la Letrado/a del Juzgado 1ª Instancia núm. 3 y 4 de Alcobendas.

- **Juzgados de Alcorcón:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1), el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 7 y el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Alcorcón.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1), el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 3 y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 5 de Alcorcón.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1), el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 4 y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 6 de Alcorcón.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1 y 2), el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 7 y el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Alcorcón.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2), el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 3 y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 5 de Alcorcón.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Mixto nº 2 de Alcorcón).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2), el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 4 y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 6 de Alcorcón.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2), el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 7 y el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

- **Juzgados de Aranjuez:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 4).

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 4 y 1).

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1).

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1).

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1).

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Mixto nº 1 de Aranjuez).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1).

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1 y 2).

- **Juzgados de Arganda del Rey:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 4 y 6 de Arganda del Rey.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 5 y 8 de Arganda del Rey.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 7 y 9 de Arganda del Rey.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2 y 3), el/la Letrado/a del

Juzgado Mixto núm. 1 y el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Arganda del Rey.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 3) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 4 y 6 de Arganda del Rey.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Mixto nº 3 de Arganda del Rey).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 3) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 5 y 8 de Arganda del Rey.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 3) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 7 y 9 de Arganda del Rey.

- **Juzgados de Collado Villalba:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 3 y el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Collado Villalba.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 4 y 6 de Collado Villalba.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1 y 2), el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 5 y 8 de Collado Villalba.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 3 y 7 de Collado Villalba.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 4 y el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Collado Villalba.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Mixto nº 2 de Collado Villalba).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 6 y 8 de Collado Villalba.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 5 y 7 de Collado Villalba.

- **Juzgados de Colmenar Viejo:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1 y 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 6 de Colmenar Viejo.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 4 de Colmenar Viejo.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 5 de Colmenar Viejo.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 6 de Colmenar Viejo.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 4 de Colmenar Viejo.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Mixto nº 2 de Colmenar Viejo).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2 y 3) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 5 de Colmenar Viejo.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 3) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 1 de Colmenar Viejo.

- **Juzgados de Coslada:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 4) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto nº 1 de Coslada.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 4 y 5) y el/la Letrado/a del Juzgado nº 6 de Coslada.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 5) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto nº 2 de Coslada.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 5) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto nº 3 de Coslada.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 5) y el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Coslada.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Mixto nº 5 de Coslada).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 5) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto nº 1 de Coslada.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 5 y 6) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto nº 2 de Coslada.

- **Juzgados de Fuenlabrada:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 5), y el/la Letrado/a del Juzgado de Instrucción nº 3 y el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 4 y 6 de Fuenlabrada.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 5), el/la Letrado/a del Juzgado de Instrucción nº 4 y el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 5 y 7 de Fuenlabrada.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 5 y 6), el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer y el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 y 3 de Fuenlabrada.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 6), el/la Letrado/a del Juzgado de Instrucción nº 1 y el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 y 4 de Fuenlabrada.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 6), el/la Letrado/a del Juzgado de Instrucción nº 2 y el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 5 y 6 de Fuenlabrada.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Instrucción nº 6 de Fuenlabrada).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 6), el/la Letrado/a del Juzgado de Instrucción nº 3 y el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 y 7 de Fuenlabrada.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 6), el/la Letrado/a del Juzgado de Instrucción nº 4 y el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 y 3 de Fuenlabrada.

- **Juzgados de Getafe:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1), el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 3 y 7, y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 5 de Getafe.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1 y 2), el/la Letrado/a del

Juzgado Mixto núm. 4 y 8 de Getafe, y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 1 de Getafe.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2), el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 6, el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 2 de Getafe.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2), el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 5 y 7 de Getafe, y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 3 de Getafe.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2), el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 4 y 8, y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 4 de Getafe.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Mixto nº 2 de Getafe).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2), el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 6, el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 5 de Getafe.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2 y 3), el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 5 y 7 de Getafe, y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 1 de Getafe.

- **Juzgados de Leganés:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/as del Juzgado de Guardia (Mixto nº 8) y el Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 2 y 7 de Leganés.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/as del Juzgado de Guardia (Mixto nº 8 y 1) y el Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 3 y el Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/as del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1) y el Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 4 y 6 de Leganés.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/as del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1), el Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer y Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 5 de Leganés.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/as del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1) y el Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 3 y 7 de Leganés.

El sábado día 25 y domingo día 26 febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Mixto nº 1 de Leganés).

Día 27 febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/as del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1) y el Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 4 y 6 de Leganés.

Día 28 febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/as del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1 y 2) y el Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 5 y el Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Leganés.

- Juzgados de Majadahonda:

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 3) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 5 y 7 de Majadahonda.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 3 y 4) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 1 y 6 de Majadahonda.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 4) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 5 y 8 de Majadahonda.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 4), el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 2 y 7 de Majadahonda.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 4) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 1 y 6 de Majadahonda.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Mixto nº 4 de Majadahonda).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 4) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 2 y 8 de Majadahonda.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 4 y 5) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 1 y 7 de Majadahonda.

- **Juzgados de Móstoles:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/as de los Juzgados de Guardia (Instrucción nº 2), el/la Letrado/as del Juzgado de Instrucción núm. 4, el/la Letrado/a del Juzgado 1ª Instancia núm. 4 y 5 de Móstoles, el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 2 y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Social núm. 1 de Móstoles.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/as de los Juzgados de Guardia (Instrucción nº 2 y 3), el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, el/la Letrado/a del Juzgado 1ª Instancia núm. 1 y 8 de Móstoles, el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 3 y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Social núm. 2 de Móstoles.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/as de los Juzgados de Guardia (Instrucción nº 3), el/la Letrado/a del Juzgado de Instrucción núm. 5, el/la Letrado/a del Juzgado 1ª Instancia núm. 2 y 7 de Móstoles, el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 4 y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Social núm. 3 de Móstoles.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/as de los Juzgados de Guardia (Instrucción nº 3), el/la Letrado/a del Juzgado de Instrucción núm. 6, el/la Letrado/a del Juzgado 1ª Instancia núm. 3 y 6 de Móstoles, el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 5 y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Social núm. 1 de Móstoles.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/as de los Juzgados de Guardia (Instrucción nº 3), el/la Letrado/a del Juzgado de Instrucción número 1, el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 4 y 5 de Móstoles, el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 6 y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Social núm. 2 de Móstoles.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Instrucción nº 1 de Móstoles).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/as de los Juzgados de Guardia (Instrucción nº 3), el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, el/la Letrado/a del Juzgado 1ª Instancia núm. 1 y 8 de Móstoles, el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 1 y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Social núm. 3 de Móstoles.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/as de los Juzgados de Guardia (Instrucción nº 3 y 4), el/la Letrado/a del Juzgado de Instrucción núm. 5, el/la Letrado/a del Juzgado 1ª Instancia núm. 2 y 7 de Móstoles, el/la Letrado/a del Juzgado de lo Penal núm. 2 y el/la Letrado/a del Juzgado de lo Social núm. 1 de Móstoles.

- **Juzgados de Navalcarnero:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 5 y 6) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 2 y 4 de Navalcarnero.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 6) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 1 y 8 de Navalcarnero.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 6) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 3 y 5 de Navalcarnero.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 6) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 2 y 4 de Navalcarnero.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 6) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 1 y 8 de Navalcarnero.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Mixto nº 6 de Navalcarnero).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 6 y 7) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 3 y 4 de Navalcarnero.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 7) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 1 y 5 de Navalcarnero.

- **Juzgados de Parla:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 6) y el/la letrado/a del Juzgado Mixto nº 2 y 4 de Parla.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 6), el/la letrado/a del Juzgado Mixto núm. 3 y el/la letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Parla.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 6 y 7) y el/la letrado/a del Juzgado Mixto núm. 1 y 5 de Parla.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 7) y el/la letrado/a del Juzgado Mixto núm. 2 y 4 de Parla.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 7), el/la letrado/a del Juzgado Mixto núm. 3 y el/la letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Parla.

El sábado día 11 y domingo día 12 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Mixto nº 7 de Parla).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 7) y el/la letrado/a del Juzgado Mixto núm. 1 y 5 de Parla.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 7) y el/la letrado/a del Juzgado Mixto núm. 2 y 4 de Parla.

- **Juzgados de Pozuelo de Alarcón:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 3) de Pozuelo de Alarcón.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 3) de Pozuelo de Alarcón.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 3 y 4) de Pozuelo de Alarcón.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 4) de Pozuelo de Alarcón.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 4) de Pozuelo de Alarcón.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Mixto nº 4 de Pozuelo de Alarcón).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 4) de Pozuelo de Alarcón.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 4) de Pozuelo de Alarcón.

- **Juzgados de San Lorenzo del Escorial:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgados de Guardia (Mixto nº 1) de San Lorenzo de El Escorial.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgados de Guardia (Mixto nº 1) de San Lorenzo de El Escorial.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgados de Guardia (Mixto nº 1) de San Lorenzo de El Escorial.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgados de Guardia (Mixto nº 1 y 2) de San Lorenzo de El Escorial.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgados de Guardia (Mixto nº 2) de San Lorenzo de El Escorial.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) de San Lorenzo de El Escorial).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgados de Guardia (Mixto nº 2) de San Lorenzo de El Escorial.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgados de Guardia (Mixto nº 2) de San Lorenzo de El Escorial.

- **Juzgados de Torrejón de Ardoz:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 3) y el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 y 6 de Torrejón de Ardoz.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 3), y el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 3 y 5 de Torrejón de Ardoz.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 3 y 4), y el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 y 4 de Torrejón de Ardoz.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 4), el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 y el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Torrejón de Ardoz.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 4), y el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 3 y 6 de Torrejón de Ardoz.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Instrucción nº 4 de Torrejón de Ardoz).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 4), y el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 y 5 de Torrejón de Ardoz.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Instrucción nº 4), el/la Letrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer y el/la Letrado/a del Juzgado de 1ª Instancia núm. 4 de Torrejón de Ardoz.

- **Juzgados de Torrelaguna:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1) de Torrelaguna.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1) de Torrelaguna.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 1 y 2) de Torrelaguna.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) de Torrelaguna.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) de Torrelaguna.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Mixto nº 2 de Torrelaguna).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) de Torrelaguna.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) de Torrelaguna.

- **Juzgados de Valdemoro:**

Día 20 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 1 y 4 de Valdemoro.

Día 21 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 5 y 7 de Valdemoro.

Día 22 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 6 y 8 de Valdemoro.

Día 23 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 2 y 3) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 1 y 4 de Valdemoro.

Día 24 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 3) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 5 y 7 de Valdemoro.

El sábado día 25 y domingo día 26 de febrero de 2023 se designa como servicios mínimos al Juzgado de Guardia (Mixto nº 3 de Valdemoro).

Día 27 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 3) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 6 y 8 de Valdemoro.

Día 28 de febrero de 2023: se designan como servicios mínimos el/la Letrado/a del Juzgado de Guardia (Mixto nº 3) y el/la Letrado/a del Juzgado Mixto núm. 1 y 4 de Valdemoro.

Control de la jornada de huelga:

El control de la huelga se realizará **diariamente**.

Los LAJ que asistan a su puesto de trabajo y los LAJ designados para los servicios mínimos deberán comunicar su presencia **antes de las 10 h. de cada uno de los días del siguiente modo:**

1º) Durante el periodo de parada del sistema AINOA, entre los días 20 y 24 de febrero, ambos inclusive, estará habilitada una URL temporal con la misma funcionalidad utilizada hasta ahora, para que se pueda marcar la opción Comunicación-Huelga/S. mínimos o la opción Comunicación-Huelga/No secunda en cada jornada de huelga, debiendo conectarse a esta URL temporal utilizando **las mismas credenciales con las que acceden al **autoservicio del empleado** y registrando la información de la manera habitual. **Esta URL es la siguiente: https://pubwebseal.justicia.es/sap/bc/webdynpro/sap/huelga/zlicencias_laj**. Se adjuntan instrucciones al respecto, recibidas del Ministerio de Justicia.**

2º) A partir del día 25 de febrero de 2023, a través de la aplicación AINOA (aplicativo de licencias/permisos/comunicaciones), siguiendo los pasos del manual que se adjunta y marcando la opción Comunicación-Huelga/S. mínimos, si han sido nombrados como servicios mínimos, o la opción Comunicación-Huelga/No secunda, si asisten a su puesto de trabajo y No están nombrados como servicios mínimos.

3º) Se entenderá que quienes no realicen esta comunicación secundan la huelga.

4º) Se interesa que los Letrados de la Administración de Justicia nombrados como servicios mínimos que secunden la huelga, remitan un correo electrónico dirigido a la dirección buzon_secretario_coordinador@madrid.org y antes de las 12 horas.

5º) Quienes por cualquier causa no pudieran acceder a la URL facilitada entre los días 20 y 24 de febrero de 2023, ambos inclusive, deberán enviar un correo electrónico a la dirección sgntj.ainoa@mju.es con la siguiente información:

Asunto: INCIDENCIA REGISTRO COMUNICACIÓN HUELGA

Usuario: JUxxxxxx

Nombre y apellidos:

Teléfono de contacto:

6ª) Quienes por cualquier causa no pudieran acceder al Programa AINOA entre los días 25 y 28 de febrero de 2023, ambos inclusive, para realizar dichas comunicaciones o tuvieran problemas para ello, deben comunicarlo a la Secretaría de Coordinación Provincial mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: buzon_secretario_coordinador@madrid.org y antes de las 11 horas.

Así lo acuerdo y firmo.